


| | | |
|---|--------------------------------|---|
| <p>DECRETO No. 038</p> <p>FECHA: MARZO 07 DE 2013</p> | <p>Código: F-AM-018</p> |  |
| | <p>Versión: 01</p> | |
| | <p>Página 1 de 2</p> | |

POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 245A DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por la Ley 820 de 2003, Decreto reglamentario 051 de 2004 y,

CONSIDERANDO

1- Que de conformidad con el artículo 29 de la Ley 820 de 2003, que regula el tema de los requisitos para obtener la matrícula de arrendador, señala en el literal c) Las demás que determine la autoridad competente.

2- Que el 22 de septiembre de 2008 se expidió el Decreto Municipal 245A "Por medio del cual se establecen los requisitos para obtener la matrícula de arrendador, se regula el sistema de inspección, control y vigilancia en materia de arrendamientos y se dictan otras disposiciones".

3- Que teniendo en cuenta el incremento de la actividad inmobiliaria se han establecido en la municipalidad numerosas personas y agencias dedicadas al arriendo de inmuebles y actividades conexas, incrementándose también el número de quejas y reclamos por las irregularidades que se han presentado en algunas de ellas, por lo que se hace necesario regular en forma más estricta dicha actividad adicionando los requisitos exigidos.

Por lo antes expuesto,


DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al artículo tercero del Decreto Municipal 245A de 2008, un párrafo único que contenga los requisitos adicionales que deben cumplir los interesados en obtener la matrícula de arrendador en el Municipio de Sabaneta, así:

PARÁGRAFO ÚNICO: Además de los requisitos antes mencionados, los interesados en obtener la matrícula de arrendador en el Municipio de Sabaneta deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar un patrimonio neto certificado por la Cámara de Comercio equivalente a (300) trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes, o presentar garantía financiera por dicho valor. Este requisito podrá acreditarse por documento privado en donde se certifiquen los estados financieros por dicho monto, presentado por el representante legal avalado por contador, y/o revisor fiscal tratándose de persona



| | | |
|--|-------------------------|---|
| DECRETO No. 038 FECHA: MARZO 07 DE 2013 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 2 de 2 | |

jurídica, o por parte del solicitante y contador tratándose de persona natural.

- Acreditar un activo corriente certificado por la Cámara de Comercio equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, o presentar garantía financiera por dicho valor.
- Presentar el RUT (Registro Único Tributario) de la persona natural o jurídica que efectúa la solicitud.
- Estar afiliado a la Cámara de Comercio con jurisdicción en este municipio, para lo cual presentará Certificado de Existencia y Representación Legal si es persona jurídica; o Registro Mercantil si es persona natural.
- Acreditar paz y salvo por concepto de impuesto de Industria y Comercio y complementarios.


ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 245A del 2008 continúan vigentes.


ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Alcaldesa Municipal


SEBASTIÁN LÓPEZ VALENCIA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano

Proyectó:  Luis Fernando Velez Uribe
Abogado Oficina Jurídica



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta (Ant.) Colombia